



Banco de Occidente

GARANTÍA BANCARIA No. W005421

OBJETO: Garantizar el pago de las transacciones del Mercado de Energía Mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: Mayo 18 de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/07/2022 hasta 25/07/2022.

VALOR: Hasta por **\$8.500.000.000,00** moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Villavicencio.

ORDENANTE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Barzal Alto vía Azotea, Villavicencio Meta, Tel: 6614000.

GARANTIZADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Barzal Alto vía Azotea, Villavicencio Meta, Tel: 6614000.

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P**, sociedad identificada con el **NIT 892.002.210-6** (en adelante “el Ordenante”), el **Banco de Occidente S.A**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y a través de la sucursal ubicada en Villavicencio (Meta) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por **JUAN JOSE LALINDE SUAREZ** con **C.C. 79.464.750 de Bogotá**, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **W005421**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. **Líneas Telefónicas** (lunes a viernes de 9:00 a.m.- 01:00 p.m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m.)
Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. **Página web:** www.bancodeoccidente.com.co Al finalizar la página: Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avals, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.

Buscador Google: Se puede buscar “garantías banco de occidente” / primer enlace: Avals, Garantías – Banco de Occidente “Consultar Garantías”



Banco de Occidente

documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de mayo del año 2022.

JUAN JOSE
LALINDE
SUAREZ

Firmado digitalmente
por JUAN JOSE
LALINDE SUAREZ
Fecha: 2022.05.18
11:39:44 -05'00'

JUAN JOSE LALINDE SUAREZ

CC 79.464.750 de Bogotá

BANCO DE OCCIDENTE

Representante Legal

Recuerda que puedes verificar la información relacionada con las Garantías Bancarias:

1. **Líneas Telefónicas** (lunes a viernes de 9:00 a.m.- 01:00 p.m. y 2:00 p.m.- 6:00 p.m.)
Cali 602 4850707 ext.21423, Bogotá 601 7462060 ext. 21423, Medellín 604 6044835 ext. 21423, Bquilla 605 3861198 ext. 21423.

2. **Página web:** www.bancodeoccidente.com.co Al finalizar la página: [Conoce más Servicios / Productos y Servicios / Para empresas / Comercio Exterior / Otros Servicios / Avals, Garantías, StandBy y Otros / Conoce más / Consultar Garantías.](#)

Buscador Google: Se puede buscar “garantías banco de occidente” / primer enlace: [Avals, Garantías – Banco de Occidente “Consultar Garantías”](#)